

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de mayo de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 162-2019-CU.- CALLAO, 15 DE MAYO DE 2019,
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 3. MODIFICACIONES DE PLANES DE ESTUDIOS DE PRE Y POSGRADO, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 15 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 059-2016-CU del 03 de junio de 2016, aprueba los Planes de Estudios de las Carreras Profesionales de Ingeniería Mecánica y de Ingeniería en Energía, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Oficio N° 021-2019-D-FIME (Expediente N° 01070549) recibido el 09 de enero de 2019, remite la Resolución N° 174-2018-CF-FIME del 14 de diciembre de 2018, por la cual aprueba el levantamiento de observaciones relacionada al Plan de Estudios 2016 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la mencionada Facultad, alcanzadas por el Director de la respectiva Escuela Profesional para su aprobación del Consejo Universitario; asimismo, con Oficio N° 318-2019-D-FIME (Expediente N° 01075038) recibido el 10 de mayo de 2019, por medio del cual remite la Resolución N° 069-2019-CF-FIME de fecha 03 de mayo de 2019, por la cual aprueba el levantamiento de observaciones relacionadas a los Planes de Estudio 2016 aprobados según Resolución de Consejo de Facultad N° 130-2016-CF-FIME de fecha 29 de diciembre de 2016 de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, alcanzadas por los Directores de la respectivas Escuelas Profesionales para su aprobación de Consejo Universitario;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 272-2019-VRA/UNAC recibido el 10 de mayo de 2019, informa que en reunión de Consejo Académico, consignado como numeral 2. aprobaron la actualización del Plan de Estudios 2016 de los Programas Académicos de Ingeniería Mecánica y de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, el cual cuenta con informe técnico favorable y aprobación de dicho vicerrectorado, proponiendo ratificar la Resolución N° 069-2019-CF-FIME del 03 de mayo de 2019;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2019, sobre el punto de agenda 3. MODIFICACIONES DE PLANES DE ESTUDIOS DE PRE Y POSGRADO, los señores consejeros, en atención a los Planes de Estudios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, acordaron aprobar las modificatorias a los Planes de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, dejándose sin efecto la Resolución N° 059-2016-CU del 03 de junio de 2016;



Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 15 de mayo de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la modificación al Plan de Estudios de la “**Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica**” de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo aprobado por Resolución N° 069-2019-CF-FIME de fecha 03 de mayo de 2019.
- 2° **APROBAR**, la modificación al Plan de Estudios de la “**Carrera Profesional de Ingeniería en Energía**” de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo aprobado por Resolución N° 069-2019-CF-FIME de fecha 03 de mayo de 2019.
- 3° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 059-2016-CU del 03 de junio de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, DUGAC,

cc. ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.